



N° int.: 2010462

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1.676/737

ARICA, 16 de noviembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Margaret Lorena CESPEDES SALVATIERRA nacida el 21/11/1982 en Bolivia, indocumentado de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresó en calidad de turista el 28 de Agosto de 2008, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, según lo informado mediante Of. Ord. N° 9306 de fecha 26 de mayo de 2009, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, y

Que, la mencionada extranjera fue puesta a disposición de la Fiscalía Local de Arica, según Parte N° 15 de fecha 29 de agosto de 2009, ha infringido la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, según lo informado mediante Of. Ord. N° 9306 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, y

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 26 N° 2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto N° 818 de 1983, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Margaret Lorena CESPEDES SALVATIERRA de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



LUIS ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA